

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 29 DE ENERO DE 1988

Nº 28,977

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto Nº 16 de 18 de enero de 1988, por el cual se crea el Departamento de Microfilmación dentro de la institución.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resueltos Nos. 113, 129 y 140 de 13 de junio de 1986, 31 de agosto de 1987, y 13 de octubre de 1987 respectivamente, por medio del cual se conceden Personería Jurídica a varias asociaciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CREASE UN DEPARTAMENTO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUELTO No. 16 PANAMA, 18
DE ENERO DE 1988

EL MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 del Decreto de Gabinete No. 90 de 25 de marzo de 1971, en concordancia con el Artículo 60. de la Ley No. 11 de 8 de enero de 1974, faculta al Ministerio de Comercio e Industrias para adoptar el sistema más conveniente para el archivo de los expedientes que correspondan a cada Licencia Comercial o Industrial y cada Permiso Comercial que expida, los cuales deberán ser conservados por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de cancelación del documento respectivo;

Que el Artículo 11 del Decreto de Gabinete No. 225 de 16 de julio de 1969, tal cual fuera modificado por el Artículo 2 de la Ley No. 2 de 11 de febrero de 1982, dispuso la creación

de una unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Comercio Interior, denominada Departamento de Microfilmación, dotada del equipo necesario para la microfilmación, duplicación y reproducción de los expedientes que contienen los documentos a que se refieren los Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Decreto de Gabinete No. 90 de 25 de marzo de 1971, así como de cualesquiera otros documentos y talonarios referentes a las Licencias y Permisos expedidos, con fundamento en el citado Decreto de Gabinete.

Que el archivo de dichos expedientes, a través del sistema de microfilmación, resulta más conveniente a los intereses de la Institución, ya que el mismo representa una reducción considerable de espacio y mayor eficiencia en el manejo de dichos archivos.

RESUELVE:

PRIMERO: Sujeta a las previsiones del presente Resuelto, la Dirección General de Comercio Interior, a través del Departamento de Microfilmación, llevará el archivo microfilmado de los expedientes que correspondan a cada Licencia Comercial o Industrial

o Permiso Comercial que expida de conformidad a las disposiciones del Decreto de Gabinete No. 90 de 25 de marzo de 1971, así como de los documentos que correspondan a las habilitaciones y cancelaciones respectivas.

SEGUNDO: Dentro del término de vigencia del Permiso Provisional de que trata el Artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 90 de 25 de marzo de 1971 y una vez expedida la Licencia o Permiso, se procederá a su inscripción en el Registro Comercial y a la microfilmación de la Licencia o Permiso, del resuelto que ordena su expedición, de los documentos a que se refieren los Artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de dicho Decreto de Gabinete y de cualesquiera otros documentos o certificaciones presentados con la respectiva solicitud, así como de los talonarios o comprobantes de pago correspondientes.

TERCERO: Junto con la Licencia o Permiso, se devolverán al peticionario, según sea el caso, los siguientes documentos:

1) Las fotocopias autenticadas de las cédulas de identidad personal o de los pasaportes; o las certificaciones

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIRELLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DIFANI DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 15.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

de nacimiento o naturalización, expedidos por el Registro Civil;

2) Las copias de las Escrituras Públicas de constitución de las sociedades y de las reformas, si las hubiere;

3) Los Certificados expedidos por el Registro Público;

4) Los Certificados de No Defraudación Fiscal;

5) Los Certificados de Paz y Salvo Nacional y Municipal; y

6) Las copias autenticadas de los permisos, licencias o autorizaciones exigidos por leyes especiales que regulen determinadas actividades.

CUARTO: En lo que sea pertinente, lo dispuesto en los artículos anteriores se aplicará en los casos de habilitaciones y cancelaciones de Licencias y Permisos y en la expedición de las Tarjetas de Identificación para Agentes Viajeros y Agentes Vendedores.

QUINTO: La Sección de Archivos del Departamento de Licencias de la Dirección General de Comercio Interior llevará un tarjetario en el cual se indicarán los datos relativos a las Licencias, Permisos y Tarjetas expedidos, con la información relativa al archivo de microfilmación que le corresponda.

SEXTO: Cualquier persona podrá solicitar que se le extiendan copias de las Licencias, Permisos o Tarjetas y de cualesquiera otros documentos relativos a estos, cubriendo el costo de reproducción, a razón de CINCUENTA CENTESIMOS (B.0.50) por cada página. Cuando se soliciten copias certificadas de dichos documentos, deberán adherirse a las mismas los timbres que correspondan, de conformidad a lo que dispone el Código Fiscal en sus artículos 341; 960, ordinal y

966, Parágrafo 1.

SEPTIMO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Original firmado
ARQ. JOSE BERNARDO CARDENAS
Ministro de Comercio e Industrias

Original Firmado
DOROTHY DE SING
Viceministra de Comercio e Industrias

**MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS**

Es Copia Auténtica de su Original.
Panamá, 18 de enero de 1983.
E. de Carles
DIRECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONCEDENSE PERSONERIAS JURIDICAS

**MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA
PERSONERIA JURIDICA**

RESUELTO Nº. 113

Panamá, 13 de junio de 1986
Mediante apoderado legal, el señor GUILLERMO MORENO DE GRACIA, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en Avenida Justo Amsemena, Calle 35, Edificio Ford, 2do. alto Nº. 4, en su carácter de Representante Legal de la entidad de-

nominada ASOCIACION NACIONAL DE PERSONAS IMPEDIDAS, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de Directivos de la Asociación

ción

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos primordiales son entre otros, estrechar las relaciones de amistad y compañerismo entre sus miembros, luchando para ello por una verdadera integración de las personas impedidas a la sociedad. Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la mate-

ria.

EL MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

RECONOCERLE PERSONERÍA JURÍDICA a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERSONAS IMPEDIDAS, conforme a lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política, 64 y 69 del

Código Civil y 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior a la aprobación a los Estatutos de esta Asociación debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

ALICIO RIVERA
Viceministro de Gobierno y Justicia

L-438394
(Única publicación)

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PERSONERÍA JURÍDICA

RESUELTO No. 129

Panamá, 31 de agosto de 1987

Mediante apoderado legal, ISAIAS CORNEJO VALDERRAMA, varón, panameño, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 2-56-845, en su condición de Presidente y Representante Legal de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE DEPORTES PARA CIEGOS, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación: -- A. Poder y memorial petitorio. -- B. Acta de fundación. C. Acta de aprobación de los estatutos. -- D. Esta-

tutos aprobados. -- E. Lista de directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos entre otros son los de promover las relaciones amistosas entre todos los deportistas con impedimentos visuales. Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

Reconocerle PERSONERÍA JURÍDICA a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE DEPORTES PARA CIEGOS, conforme a lo establecido en los artículos 39 de la

Constitución Política 64 y 69 del Código Civil y 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior a la aprobación a los estatutos de esta Asociación debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Firmado
RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia
ALICIO RIVERA
Viceministro de Gobierno y Justicia

L-438393
(Única publicación)

PERSONERÍA JURÍDICA

RESUELTO N° 140

Panamá, 13 de octubre de 1987

Mediante apoderado legal, JOAQUIN MILLAN RUBIO, varón, español, soltero, mayor de edad, con pasaporte N° E-61-38-82; vecino de esta ciudad, en su carácter de Representante Legal de la entidad denominada ASOCIACIÓN PRO PARROQUIA DE FATIMA DEL CHORRILLO solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma PERSONERÍA JURÍDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y solicitud
- b) Acta de fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- ch) Estatutos aprobados.
- d) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que

la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos entre otros son los de fomentar y proteger el desarrollo social, espiritual y religiosos de la comunidad panameña.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

APROBAR los Estatutos de la entidad denominada ASOCIACIÓN PRO PARROQUIA DE FATIMA DEL CHORRILLO y reconocerle PERSONERÍA JURÍDICA conforme lo establecido en los artículos 39 la Constitución Política; 64 y 69 del Código Civil y Artículo 14 de la Ley 33 de 1984.

Toda modificación posterior de estos estatutos debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los Estatutos aprobados.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia
ELADIA CHIARI DE VELEZ
Viceministra de Gobierno y Justicia, a.i.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-436998
Única publicación

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 21 del 5 de enero de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 106126, Rollo 23022, Imagen 0032, ha sido disuelta la sociedad denominada TOYOVALCO, S.A. el 13 de enero de 1988.

Panamá, 15 de enero de 1988

L-435236
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 9,916 del 23 de diciembre de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 013856, Rollo 22957, Imagen 0038, ha sido disuelta la sociedad denominada CASTILLO HOLDINGS, INC. el 4 de Enero de 1988.

Panamá, 5 de Enero de 1988

L-436189
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 9,498 del 15 de Diciembre de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 168884, Rollo 22941, Imagen 0253, ha sido disuelta la sociedad denominada PACK HOLDINGS INC. el 29 de Diciembre de 1987.

Panamá, 31 de Diciembre de 1987

L-436312
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 7,296 del 10 de diciembre de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 138153, Rollo 22941, Imagen 0232, ha sido disuelta la sociedad denominada AKAKO ENTERPRISES S.A. el 29 de diciembre de 1987.

Panamá, 31 de diciembre de 1987

L-436312
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 1 del 4 de enero de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 167878, Rollo 23026, Imagen 0017, ha sido disuelta la sociedad denominada FAENA INCORPORATED S.A. el 13 de enero de 1988.

Panamá, 15 de enero de 1988

L-435235
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 9277, del 10 de Diciembre de 1987, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 113845, Rollo 23000, Imagen 0019, ha sido disuelta la sociedad denominada ACUEDUCTO DE EL VALLE, S.A., el 8 de enero de 1988.

Panamá, 15 de Enero de 1988.

L-435236
(Unica publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -218-

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ADOLFO QUINTERO RAMOS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de adopción propuesto por EUGENIO GONZALEZ en favor de la menor YESENIA ITZEL QUINTERO CRUZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 29 de diciembre de 1987

El Juez
LICDO. RAMON BARTOLI AROSE-
MENA

GUILLERMO MORON A.
Secretario
CERTIFICO: Que la pieza anterior es
fiel copia de su original
Panamá 29 de diciembre de 1987

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Primer Circuito Judicial de Panamá,
Ramo Civil

L-435536
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
DOS (2)

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A JOSE AGUSTIN CASTILLO RODRIGUEZ, de generales y paradero que dice los actores desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha promovido Carmelo González Castillo y Elsa E. Torres de González, en este Tribunal y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 1002, Inciso C. del Código Judicial; con advertencia que si no se presente dentro del término de emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal del Tribunal, hoy veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988); y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,
(FDO) LICDO. JOSE A. DELGADO P.
El Secretario,
(FDO) Ismael Mojica Núñez

L-425896
(Única publicación)

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Santiago 20 de enero de 1988

AGRARIOS:

EDICTO N° 26
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) MACARIO GONZALEZ SAAVEDRA, panameño, mayor de edad, casado, jefe de planta, con residencia en Calle La Cultura casa N° 3814, portador de la cédula de Identidad Personal N° 6-51-1782 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Acceso a la Autopista de la Ba-

rrada Martín Sánchez. Corregimiento, donde se llevará a cabo una casa distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: GABRIEL PINTO CON 10.42 MTS.
SUR: SIMONA GOMEZ CON 28.47 MTS.
ESTE: CALLE DE ACCESO A LA AUTOPISTA CON 26.11 MTS.
OESTE: GABRIEL PINTO CON 18.97. MTS.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (498.00 MTS. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de enero de mil novecientos ochenta.
EL ALCALDE:
FDO. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO.
OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO.
(Fdo). CORALIA DE ITURRALDE.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera dieciocho de enero de mil novecientos ochenta
CORALIA DE ITURRALDE.
OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO-MPAL.

EDICTO NUMERO 231
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

Que el señor (a) Francisco Mamerto López: varón, panameño, con cédula de identidad personal No.8-214-1144, con residencia en esta ciudad, casado, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Capitán del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Luis Carlos

Rebello, con 43.76 mts.

Sur: Predio de Francisco De León con 45.82 mts.

Este: Calle Capitán con 18.62 mts.

Oeste: Terrenos Municipales con 18.15 mts.

Area total del terreno ochocientos veintidos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 27 de abril de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
(fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(fdo.) Edith De La C. de Rodríguez.

El Jefe del Catastro Municipal,

Es fiel copia de su original,

La Chorrera, 27 de abril de 1972

Edith De La C. de Rodríguez.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO N°.-283

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ELSA RODRIGUEZ LEE panameña, mayor de edad, soltera, Estudiante, residente en Guadalupe Carretera Interamericana, casa N°.-5784, portadora de la cédula de Identidad personal N°.-8-240-498.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Valle de la barrada LA PESITA, Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535, Folio 472, TOMO 297 CON 20.00 Mts. OCUPADO POR: NELSON A. RODRIGUEZ LEE.

SUR: OCUPADO POR: MAR-

CEL ROBERTO RODRIGUEZ LEE
CON: 20.00mts..

ESTE: CALLE EL VALLE. CON
30.00 Mts.

OESTE: OCUPADO POR: DI-
DIO RODRIGUEZ, CON 30.00
Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO:
SEISCIENTOS METROS CUA-
DRADOS (600.00 Mts2).

Con base a lo que dispone el
Artículo 14 del Acuerdo Muni-
cipal Nº. 11 del 6 de marzo del
1969, se fija el presente edic-
to en un lugar visible al lote de
terreno solicitado, por el tér-
mino de diez (10) días para
que dentro de dicho plazo o
término puedan oponerse la
(s) que se encuentren afec-
tadas.

Entréguesele sendas copias
del presente edicto al intere-
sado para su publicación por
una sola vez en un periódico de
gran circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 15 de octubre
de mil novecientos ochenta y
cuatro.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Prof. Bienvenido Cár-
denas V.

Es fiel copia de su original
La Chorrera veinticuatro de
enero de mil novecientos
ochenta y cuatro.

(fdo.) SRA. Miriam de César.

SRA. MIRIAM DE CESAR.
Encargada del Dpto. de Cata-
stro Mpal.

COMPRARENTAS:

AVISO

Para conocimiento al público en
general comunico por este medio yo
VICTOR HO MOCK portador de la Cé-
dula de Identidad Personal PE-2-986
que he comprado el establecimiento
comercial denominado "MERCADITO
NUEVO MEJICO" ubicado en Calle O
Corregimiento de Nuevo Méjico en el
Distrito de Colón, al señor José Ma-
nuel González Sánchez, mediante
Escritura Pública No. 23 del 14 de
enero 1988 y de acuerdo al Artículo
No. 777 del Código de Comercio de
Panamá.

Firma
VICTOR HO MOCK

L-486019

3ra publicación.

AVISO

Por el presente documento se hace
saber:

Que la sociedad YOJACK INTER-
NACIONAL, S.A. HA DEJADO DE
OPERAR EL ESTABLECIMIENTO CO-
MERCIAL DENOMINADO "PICCOLO"
de la Avenida 7ª Central y el estable-
cimiento comercial "PICCOLO" de Ca-
lidonia, y "PICCOLO" de Vía España.

Panamá, 20 de octubre de 1987

L-437385

3ra. publicación

AVISO

Por el presente documento se hace
saber:

Que la sociedad LOS CINCO AL-
MACENES, S.A. ha dejado de operar
el establecimiento comercial deno-
minado LA PIÑATA de la Avenida 7ª
Central y el establecimiento comer-
cial LA PIÑATA de Calidonia.

Panamá, 20 de octubre de 1987

L-437383

3ra. Publicación.

AVISO

Por el presente documento se hace
saber:

Que la sociedad LOS CUATRO AL-
MACENES, S.A. han dejado de operar
al establecimiento comercial deno-
minado EL GRAN CAMPEON (Chitré),
ALMACEN EL TIGRE (Santiago), AL-
MACEN SANSON VERAGUENSE (San-
tiago), ALMACEN EL PUMA FERROZ
(Aguadulce).

Panamá, 20 de enero de 1988

L-435189

3 Publicaciones

AVISO

Por el presente documento se hace
saber:

Que la sociedad LOS TRES ALMA-
CENES, S.A., han dejado de operar al
establecimiento comercial denomi-
nado EL GRAN YOSI (Chitré), EL GRAN
MACHETERO (Santiago), CENTRO DE
MODAS INTERNACIONALES (Chitré).

Panamá, 20 de enero de 1988.

L-435184

3a. Publicación.

AVISO

En cumplimiento con lo que dis-
pone el Artículo 777 del Código de
Comercio, por este medio yo César A.
Ramos, González, cedula No.
9-79-2144, hago saber que he ven-
dido, mediante documento privado
firmado 14 de enero de 1988, al
señor Joaquín A. Pinzón Germán, ce-
dulado No. 8-138-16, el estableci-
miento comercial denominado "Bar
Blue White", ubicado en la ciudad de
Santiago y amparado bajo la licencia
comercial No. O.B.023535.

Panamá, 18 de enero de 1988

CESAR A. RAMOS GONZALEZ
CED: 9-79-2144

L-425844

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA
VASQUEZ, Asesor Legal debida-
mente comisionado por el Ministerio
de Comercio e Industrias como Fun-
cionario Instructor, a solicitud de
parte interesada y en uso de sus fa-
cultades legales, por medio del pre-
sente Edicto:

EMPLAZA:

Al LICDO. SIXTO ABREGO CA-
MAÑO cuyo paradero se desconoce
para que dentro del término de diez
(10) días contados a partir de la úl-
tima publicación del presente Edicto,
comparezca por sí o por medio de
apoderado a hacer válido sus dere-
chos en la demanda de oposición con-
tra la solicitud de registro de la marca
de fábrica "SERENA".

Se advierte que de no hacerlo den-
tro del término correspondiente se le
nombrará defensor de ausente con
quien se continuará el juicio hasta el
final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto
en lugar público de la Dirección de
Asesoría Legal del Ministerio de Co-
mercio e Industrias a los dieciocho
(18) días del mes de enero de 1988, y
copias del mismo se tienen a disposi-
ción de parte interesada para su pu-
blicación.

LICDO. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

L-435191

3ra. Publicación.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO DIRECCION GENERAL DE
PROVEEDURIA Y GASTOS
LICITACION PUBLICA
No. DMC-88-1

SEGUNDA CONVOCATORIA
AVISO

Desde las 9:00 A.M. hasta las 10:00 A.M. del día 1 de Febrero de 1988, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de OXIGENO, MEDICO INDUSTRIAL Y ACETILENO QUE CONSUMIRA EL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, MUNICIPALES Y AGENCIAS DE SALUD DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1988.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B.20.00 (VEINTE BALBOAS CON 00-100) reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

ING. ALFRED M. MUSCHETT I.
Director General de Proveeduría
y Gastos

3a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. --163-- otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA MARIELA, ubicado en Calle Capitán, Casa No. 2066, Barrio Colón, Distrito de La Chorrera al señor JAIME ENRIQUE CHEN CHONG. Panamá, 6 de enero de 1987

LUO SOU LEE DE CHONG

Céd. No. N-13-389

L-245827

3ra. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública 599 de 14 de Enero de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de enero de 1988 a la Ficha 185186, Rollo 23090, Imagen 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido DISUELTA la sociedad BANTAR, INC.

L-435460

(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13,888 del 30 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de enero de 1988 a la Ficha 028877, Rollo 23066, Imagen 0188 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "JEPSEN TRADING, S.A."

Panamá, 21 de enero de 1988

L-435385

(Unica publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 420 de 11 de enero de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito registrada el 19 de enero de 1988 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 008337, Rollo

23071, imagen 0083, ha sido disuelta la sociedad "INTECA OVERSEAS, S.A."

L-435330

(Unica Publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
15-1-88-1279 OSIRIS
CERTIFICA

Que la SOCIEDAD GIBOR HOLDINGS, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 002665 Rollo 000095 Imagen 0479 desde el dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 22326 del 21 de diciembre de 1987, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al rollo: 23000, Imagen 0086, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 08 de enero de 1988.

Panamá veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 9:00 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-435388

(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
18-1-88-1351 OSIRIS

CERTIFICA

Que la SOCIEDAD HAAGEN INVESTMENT COMPANY, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 066505 Rollo 005339 Imagen 0083 desde el treinta de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13838 del 29 de diciembre de 1987, de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, según consta a Rollo: 23037, Imagen: 0065, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 14 de enero de 1988.

Panamá, veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:41 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Coordinadora

L-435524
(Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 15-0188
1278L**

Que la Sociedad Sogabex Oil Inc. se encuentra registrada en la ficha: 015312 Rollo: 000691 Imagen: 0125 desde el seis de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 18058 del 02 de octubre de 1987 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá... según consta al Rollo: 27981 Imagen: 0045 Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 07 de enero de 1988.

Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:34 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-435388
Única Publicación

**LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
15-01-88-178L**

CERTIFICA:

Que la (SOCIEDAD APEX TRANSAMERICANA) de Comercio y Desarrollo S.A., se encuentra registrada en la Ficha 047692 Rollo 003064 Imagen 0022 desde el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 21994 del 15 de diciembre de

1987 de la Notaría Tercera del Cto de Panamá: Según consta al Rollo 22977 Imagen 0037 sección de micropelículas (mercantil) desde el 06 de enero de 1988.

Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:19 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGIS-
TRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 15-
0188-- 1282L
CERTIFICA**

Que la Sociedad Rockville Marketing Inc. se encuentra registrada en la ficha: 201869 Rollo(022584 imagen: 0101 desde el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº. 22389 del 22 de diciembre de 1987 de la Notaría Tercera del Cto. Panamá... según consta al Rollo: 22977 Imagen: 0166 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 06 de enero de 1988.

Panamá diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho a las 10:36 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-435388
(Única publicación)

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
CATASTRO
-EDICTO No. 153

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor del Departamento de Adjudica-
ción de Tierras, de la Dirección Gene-

EDITORIA RENOVACION, S. A

ral de Catastro por medio del presente Edicto, al Público,

HACE SABER:

Que LUIS ALBERTO ALMANZA CERVANTES, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 8-195-878, ha solicitado en compra a La Nación, el lote de terreno No. 2194 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca No. 1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de La Nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle 7 y mide 20.00 metros.

SUR: Lote No. 2188 y mide 20.00 metros.

ESTE: Lote No. 2193 y mide 30.00 metros.

OESTE: Lote No. 2195 y mide 30.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este dicto, para su debida publicación en un diario de la Localidad.

Panamá, 13 de octubre de 1987.

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador
Licda. Janette de Archbold
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 14 de octubre de 1987, a las 9:00 a.m.

Lucía Quesada
Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se fija este Edicto y se acompaña a las anteriores diligencias hoy 28 de octubre de 1987, a las 9 a.m.

Lucía Quesada
Secretaria

L-435501
(Única publicación)